



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 2 de noviembre de 2021.-

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores Y Legisladoras provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes.

**Autores:** Luis Ángel Noale, María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Ramón Chioconni, Daniel Belloso, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Pablo Barreno, María Grandoso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango.

**PEDIDO DE INFORMES**

En abril de 2017, el entonces gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck y el intendente de El Bolsón, Bruno Pogliano, inauguraron el Centro de Monitoreo, correspondiente al programa Río Negro Emergencias.

El sistema de cámaras de video vigilancia, como método de prevención, control y esclarecimiento de delitos, es una herramienta fundamental, particularmente en una zona que ha sufrido recientemente hechos de violencia, y resulta de vital importancia para que la Justicia pueda llevar adelante investigaciones a fin de fortalecer la seguridad y asistencia a la sociedad rionegrina.

Al respecto, puntualice:

- 1- Detalle cantidad y tipo de cámaras de video vigilancia con las que cuenta la localidad de El Bolsón en el marco del programa Río Negro Emergencias.
- 2- Informe si dichas cámaras se encuentran en funcionamiento e indique su ubicación.
- 3- Informe cuál es el período de guarda y custodia de las imágenes obtenidas en los servidores bajo responsabilidad de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y del Centro de Monitoreo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 4- Indique cuál es el organismo responsable en la localidad, de efectuar el monitoreo y control de las mismas.
- 5- Informe si se aportaron a la Justicia imágenes de las cámaras de video vigilancia, en virtud de la causa que se investiga por el incendio que destruyó las instalaciones del emblemático Club Andino Piltriquitrón.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Luis Angel NOALE, María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Antonio Ramón CHIOCCONI, Daniel Rubén BELLOSO, Daniela Silvina SALZOTTO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Alejandra MAS, Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA y Héctor Marcelo MANGO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1- Cantidad y tipo de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la localidad de El Bolsón en el marco del Programa Río Negro Emergencias.
- 2- Si dichas cámaras se encuentran en funcionamiento e indique su ubicación.
- 3- Cuál es el período de guarda y custodia de las imágenes obtenidas en los servidores bajo responsabilidad de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y del Centro de Monitoreo.
- 4- Cuál es el organismo responsable en la localidad de efectuar el monitoreo y control de las mismas.
- 5- Si se aportaron a la Justicia imágenes de las cámaras de videovigilancia, en virtud de la causa que se investiga por el incendio que destruyó las instalaciones del emblemático Club Andino Piltriquitrón.

VIEDMA, 17 de noviembre de 2021.